



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CX



Nº 10585897

ESCRIBANO : MARTA B. NARVAJA RAMIREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO Nº 982
REGISTRO : EMG



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. **PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**
2. **A FAVOR DE LA ABOGADA GABRIELA ANALÍA VELÁZQUEZ SÁNCHEZ Y**
3. **RATIFICACIÓN DE LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS CÉSAR**
4. **FERNANDO GODOY GIMÉNEZ Y MARÍA LIDIA ZALAZAR TORALES.-**
5. **NÚMERO TRES (03).-** En Asunción, capital de la República Paraguay, el veintitrés de
6. enero del dos mil diez y ocho, ante mí: **MARTA BEATRIZ NARVAJA RAMÍREZ,**
7. Escribana Mayor de Gobierno, comparece: **Don FERNANDO ANÍBAL ESCOBAR**
8. **ESPÍNOLA,** en su carácter de Presidente de la Comisión Nacional de Valores, designado
9. por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.896, del 8 de abril de 2013, paraguayo, soltero,
10. mayor de edad, de mi conocimiento, fijando domicilio legal en la sede de la Comisión
11. Nacional de Valores, sito en la casa Nº 983 de la calle Presidente Franco. **Y**
12. **MANIFIESTA:** Que en nombre y representación de la **COMISIÓN NACIONAL DE**
13. **VALORES,** conforme a la Ley 5.810/17 y a la Resolución CNV Nº 3 I/18, del 11 de enero
14. de 2018, por el presente instrumento: **I.- CONFIERE PODER GENERAL** para Asuntos
15. Judiciales y Administrativos a la Abogada **GABRIELA ANALÍA VELÁZQUEZ**
16. **SÁNCHEZ,** con cedula de identidad Nº 3.814.008 y matricula de la Corte Suprema de
17. Justicia Nº. 39.586; para que conjunta, separada o alternativamente, con cualesquiera de los
18. otros apoderados, entienda e intervenga en todos los asuntos judiciales en que dicha
19. institución fuere parte, en cualquier carácter.- La faculta a presentarse ante los Jueces,
20. Tribunales y demás autoridades judiciales, de cualquier fuero, jurisdicción o circunscripción
21. judicial de la República, y de las autoridades administrativas competentes, a fin de
22. promover, intervenir o proseguir hasta su total terminación o ejecución, demandas, sumarios
23. y procesos de toda clase, judiciales o administrativos, contestar las acciones promovidas
24. contra la Comisión Nacional de Valores, recursos o incidentes, reconvenir y contestar
25. reconvencciones; presentar, solicitar, impugnar o tachar toda clase de escritos, escrituras

1. públicas, documentos, pruebas, testigos, informaciones sumarias y cuantos otros
2. justificativos sean menester; prestar o deferir juramentos; recusar a jueces, miembros de los
3. Tribunales de Apelación, de cualquier fuero, jurisdicción o circunscripción judicial del país,
4. a los miembros del Tribunal de cuentas, a los Ministros de la Corte Suprema de Justicia y a
5. los representantes del Ministerio Público, de la Sindicatura General de Quiebras y demás
6. auxiliares de justicia; prorrogar o declinar jurisdicciones; asistir a juicios orales,
7. comparendos, cotejos de documentos, reconocimientos de firmas y exámenes periciales;
8. poner y absolver posiciones; oponer y contestar excepciones e incidentes de todo tipo;
9. intervenir en las audiencias de conciliación; someter toda clase de cuestiones a la decisión
10. arbitral firmando, en su consecuencia, el o los compromisos arbitrales; recusar peritos y
11. árbitros; solicitar por las vías legales correspondientes el cumplimiento de toda obligación
12. derivada de las mismas y de las normas contractuales, con facultad, en consecuencia, de
13. realizar todos los actos y ejercitar todas las acciones y gestiones autorizadas por el Código
14. del Trabajo, las leyes que regulan el funcionamiento de la Dirección del Trabajo, por las
15. ordenanzas y reglamentaciones existentes del fuero laboral, y por las leyes que se dicten en
16. el futuro, así como por las leyes y reglamentos del país, y que sean aplicables a las
17. cuestiones y problemas laborales; solicitar ante las autoridades respectivas, todos los
18. derechos y garantías constitucionales correspondientes; plantear la inconstitucionalidad de
19. las leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas y demás instrumentos normativos, así como
20. también de las sentencias definitivas, autos interlocutorios y demás resoluciones judiciales
21. contrarias a la Constitución; solicitar embargos preventivos, definitivos o ejecutivos,
22. inhibiciones y cualquier otra medida cautelar y sus levantamientos respectivos; requerir
23. medidas oblicuas de conservación y seguridad; ofrecer las cauciones de ley y las
24. contracautelas que fueran requeridas; intimar desalojos lanzamientos o desahucios;
25. comprometer las causas a juicios de árbitros y amigables componedores; proponer





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

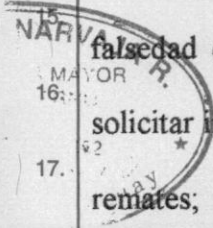
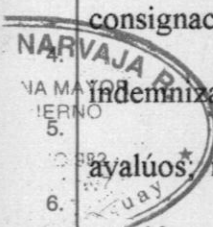


SERIE CX



Nº 10585898

ESCRIBANO : MARTA B. NARVAJA RAMIREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO Nº 982
REGISTRO : EMG



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. rematadores, oficiales de justicia, médicos forenses, peritos, tasadores, contadores,
2. partidores, calígrafos, traductores y otros, y objetar, si fuere necesario, sus conclusiones;
3. solicitar compulsas de libros de contabilidad; aceptar o impugnar jurisdicciones o
4. consignaciones; deducir tercerías; demandar por daños y perjuicios, intereses e
5. indemnizaciones; verificar créditos y sus graduaciones; aceptar o rechazar inventarios y
6. avaluos; reclamar o renunciar a derechos adquiridos en virtud de prescripciones; hacer
7. manifestaciones o denuncias de bienes; otorgar y exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás
8. garantías reales o personales, solicitar y evacuar diligencias, exhortos, oficios, declaraciones
9. de todo tipo, mandamientos, intimaciones y citaciones judiciales; formular protestos y
10. protestas; protocolizar documentos sujetos a esta formalidad; ratificar, rectificar, aclarar,
11. conferir y registrar instrumentos públicos relativos a actos jurídicos y contratos que deban
12. ser presentados en juicio; hacer constataciones de hechos; concurrir a oficinas
13. administrativas e interponer recursos de reposición o apelación; peticionar y reclamar a las
14. autoridades administrativas; demandar en lo contencioso administrativo; formular consultas,
15. peticiones, solicitudes, reclamos y otros; decir de nulidad parcial o total; redargüir de
16. falsedad documentos o firmas; apelar resoluciones judiciales o desistir de este derecho;
17. solicitar intimaciones, actas o constataciones notariales; asistir a audiencias, comparendos y
18. remates; allanarse a demandas, peticiones, sumarios administrativos y a otros actos o
19. pretensiones judiciales o administrativas; solicitar nombramientos o cambios de
20. depositarios, secuestro de bienes inmuebles, muebles y semovientes, llevarlos a remate,
21. solicitar su adjudicación, desistir de la instancia y de la acción; y realizar en fin cuantos más
22. actos, gestiones, trámites y diligencias fueren convenientes para la buena defensa de los
23. intereses y derechos de la poderdante, todo ello con relevación de costas, costos y demás
24. gastos judiciales y extrajudiciales.- **II.- RATIFICA** en todos sus términos: a) **EL PODER**
25. **GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS** al Abogado

1. **CÉSAR FERNANDO GODOY GIMÉNEZ**, con matrícula de la Corte Suprema de
2. Justicia N° 18.303, conferido por Escritura Pública N° 25, del 20 de julio de 2010 y
3. ratificado por Escrituras Públicas N° 36, del 15 de noviembre de 2013 y N° 69, del 10 de
4. agosto de 2015, todas autorizadas en el Registro de la Escribanía Mayor de Gobierno; y b)

5. **EL PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS** a la

6. Abogada **MARÍA LIDIA ZALAZAR TORALES**, con matrícula de la Corte Suprema de
7. Justicia N° 14.100, conferido por Escritura Pública N° 69, del 10 de agosto de 2015,
8. autorizada en el Registro de la Escribanía Mayor de Gobierno.- Quedan agregados al

9. Protocolo, copia del Decreto del nombramiento del Presidente de la Comisión Nacional de
10. Valores, la Resolución CNV N° 3 I/18, de Ratificación y Otorgamiento de Poder General
11. para Asuntos Judiciales y Administrativos, y demás documentos respaldatorios.- Leo al
12. compareciente, quien la otorga y firma en mi presencia, dejando constancia de haber
13. recibido personalmente sus declaraciones de voluntad; de todo lo cual, doy fe.- FIRMADO:

14. Don **FERNANDO ANÍBAL ESCOBAR ESPÍNOLA**, ante mí: **MARTA BEATRIZ**
15. **NARVAJA RAMÍREZ**, Escribana Mayor de Gobierno, está mi sello. Sigue a la Hoja de
16. Seguridad de Actuación Notarial Serie BF con el número 5996749.-----



25. CON...///...



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BF



Nº **5996749**

ESCRIBANO : MARTA B. NARVAJA RAMIREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO Nº 982
REGISTRO : EMG



...///... **CUERDA** fielmente con su escritura matriz Nº **03.-**

folio **5 y sgtes.-** del Protocolo de la División **CIVIL**

Sección "**B**" del Registro Notarial Nº **EMG**

con asiento en **ASUNCIÓN**

y autorizada por **MARTA BEATRIZ NARVAJA RAMIREZ**

en el carácter de **ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO** de dicho Registro,

expido esta **PRIMERA.-** copia para **LOS APODERADOS.-**

_____ a los **VEINTITRES** días del mes

de **ENERO** del año. **DOS MIL DIEZ Y OCHO**

